



AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL
APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA CONTABLE Y
FINANCIERA EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN
CORPORATIVA DE LA AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META AIM**

7 DE FEBRERO DE 2023

120-GO-FR-042 VERSIÓN 02

TABLA DE CONTENIDO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2.1. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.....	8
2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD	11
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	12
3.1. OBJETO DEL CONTRATO:	12
3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:.....	12
3.3. VALOR DEL CONTRATO:	12
3.4. FORMA DE PAGO:	12
3.5. OBLIGACIONES GENERALES	13
3.6. LINEAMIENTOS, ACTIVIDADES, Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE SE ESPERAN OBTENER DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	15
3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	16
3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	16
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	16
4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO:	16
4.2. REQUISITOS HABILITANTES.....	17
4.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	17
4.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	17
5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	18
6. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	18
7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS	21
8. ACUERDOS COMERCIALES	21
9. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	21
10. SUPERVISIÓN	24



1. INTRODUCCIÓN

Como resultado de la aplicación del principio de planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

Una vez se han identificado la conveniencia del objeto a contratar y los soportes técnicos, financieros y jurídicos con los que se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, se inicia la planeación del proceso de contratación, considerando el plan anual de adquisiciones, la aplicación de acuerdos marco, el estudio de sector, los estudios y documentos previos y el análisis de riesgos.

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de contratación directa para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las metas establecidas en el plan de desarrollo de la actual vigencia fijan compromisos en la gobernación con competencia en la entidad, la cual debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, para garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de infraestructura que son estratégicos para el departamento del meta dado que involucran diferentes sectores administrativos.

Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar fortalecer y articular dos elementos importantes de la entidad. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la entidad.

Por lo que desde el direccionamiento estratégico con el que la entidad fija la ruta para gestionar el cumplimiento de sus metas y objetivos, ha identificado diferentes causas que dificultan la baja capacidad de la gestión organizacional y la gerencia de proyectos.

El alto número de proyectos de infraestructura en ejecución y que pertenecen a vigencias



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

ESTUDIOS PREVIOS

120-GCO-FR-042-V02

anteriores, se ven comprometidos debido a la insuficiencia de personal de la entidad para brindar una correcta gerencia de los recursos a disposición y para lograr el cumplimiento del alcance de los proyectos.

El número de proyectos de infraestructura por parte de diferentes sectores del departamento, sumada a la alta complejidad de estos y la limitada disponibilidad de recursos para desarrollarlos, exige una alta capacidad técnica de la entidad para formularlos y estructurarlos. Estas dos actividades involucran la realización de estudios técnicos que deben contemplar un análisis detallado de eficiencia para la optimización de los recursos disponibles y la sostenibilidad para garantizar su perdurabilidad en el tiempo con diseños con altos estándares de excelencia y calidad.

Ahora, la organización para dar soporte a los procesos misionales de la entidad en el cumplimiento de sus metas, ha identificado que la dimensión del talento humano cuenta con una ineficiente distribución de cargas y orientación de cargos en la entidad al contar una planta reducida de personal; la dimensión de la gestión del conocimiento y la información cuenta con ineficiencias en la gestión de la alta producción documental en el proceso de gestión de proyectos que requieren ser documentados y la dimensión de evaluación de resultados exige el cumplimiento de indicadores de desempeño institucional de la entidad para poder estar en la capacidad de gestionar los proyectos que planea llevar a cabo.

Teniendo en cuenta que la Agencia no cuenta con el talento humano suficiente dentro de la planta de personal; esta requiere robustecerse y fortalecerse institucionalmente para así garantizar el cumplimiento de estas metas tan importantes para el departamento.

El decreto seccional 0297 de 2014, estableció que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Agencia AIM consiste en “Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración, y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas. Le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del Departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia.”

Adicionalmente, entre sus funciones, contempladas en el Artículo 4 del mencionado decreto 297 de 2014, se encuentran las siguientes:

- Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas para el desarrollo de la infraestructura en los diferentes sectores a cargo del departamento.
- Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño,



DEPARTAMENTO DEL META



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

ESTUDIOS PREVIOS

120-GCO-FR-042-V02

construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el plan de desarrollo del Departamento en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten.

- Ser gestor económico del Departamento del Meta, para todos los efectos legales, en cuanto a los proyectos de infraestructura inherentes al Sistema General de Regalías o quien haga sus veces, cuando así se designe y en tal calidad, adelantar cualquier operación requerida en las diversas fases del ciclo de proyectos como ente asesor, ejecutor y de supervisión e interventoría.
- Planear, diseñar y ejecutar los programas, proyectos y acciones necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura física a cargo del Departamento del Meta, de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo y los programas de Gobierno Departamental, así como de las demás entidades territoriales que lo requieran.
- Brindar servicios de apoyo profesional especializado para el diseño y ejecución de proyectos de inversión y el desarrollo de estudios técnicos específicos, así como el servicio de consultoría, asesoría jurídica y técnica para la realización de procesos contractuales del departamento, de los municipios y de los organismos interesados.
- Elaborar los estudios para definir tasas, tarifas o contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a su cargo.
- La Agencia podrá financiar total o parcialmente la construcción de infraestructura a través del cobro de la contribución de valorización y otorgar concesiones para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura.
- Gestionar y ejecutar los recursos de los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, de Gobiernos Extranjeros, de entidades multilaterales de crédito y de organizaciones no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con fines de fomento al desarrollo económico y social de la comunidad y la ejecución de obras de infraestructura.
- Administrar, arrendar, construir, comprar, hipotecar, enajenar y en general celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de toda clase de servicios relacionados con su objeto misional.
- Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter vial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de infraestructura a su cargo.
- Ejecutar obras y desarrollar proyectos y programas que impliquen inversión en Gasto Público, según lo ordena la Constitución Política, como aquel destinado a solucionar necesidades básicas insatisfechas.
- Realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes y celebrar contratos de comodato, entre otros.
- Otorgar avales y garantías para créditos destinados a proyectos de inversión económica y social, en sus diferentes fases.
- Manejar cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo de la ejecución de proyectos que ejecute o administre.





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

- Adelantar todos los procesos de contratación con terceros que le permitan realizar su objeto y garanticen las actividades a su cargo, y aquellos relativos al régimen de asociación público-privada, que correspondan a la realización de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Tal como se identifica en el problema central del proyecto se evidencia una baja capacidad de la gestión organizacional y la gerencia de proyectos de infraestructura en la Agencia para la Infraestructura del Meta

CAUSA DIRECTA

Falta de personal capacitado e idóneo para desarrollar funciones de organización, seguimiento y Gerencia de proyectos dentro de Agencia para la Infraestructura del Meta.

CAUSA INDIRECTA

Altas expectativas en el cumplimiento de indicadores de desempeño institucional de la entidad.

Alta demanda de proyectos de infraestructura por parte de diferentes sectores administrativos del departamento.

La entidad busca impulsar el desarrollo del Departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conllevarán a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas como vías, Educación, Salud, Recreación y Deporte entre otros.

Las metas establecidas en el plan de desarrollo de la actual vigencia fijan compromisos en la gobernación con competencia en la entidad, la cual debe cumplir diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, para garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de infraestructura que son estratégicos para el departamento del meta, dado que involucran diferentes sectores administrativos.

Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar fortalecer y articular dos elementos importantes de la entidad. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la entidad.

Por lo que desde el direccionamiento estratégico con el que la entidad fija la ruta para gestionar el cumplimiento de sus metas y objetivos, ha identificado diferentes causas que dificultan la baja capacidad de la gestión organizacional y la gerencia de proyectos.

- El número de proyectos de infraestructura por parte diferentes sectores del departamento, sumada a la alta complejidad de estos y la limitada disponibilidad de recursos para desarrollarlos, exige una alta capacidad técnica a la entidad para formularlos y estructurarlos. Estas dos actividades involucran la realización de estudios técnicos que deben contemplar un análisis detallado de eficiencia para la optimización de los recursos disponibles, la



DEPARTAMENTO DEL META



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

sostenibilidad para garantizar su perdurabilidad en los tiempos diseñados con altos estándares de excelencia y calidad.

- La entidad para dar soporte a sus procesos misionales en el cumplimiento de metas y objetivos, ha identificado que la dimensión del talento humano cuenta con una ineficiente distribución de cargas al contar con una planta reducida de personal; la dimensión de la gestión del conocimiento y la información cuenta con ineficiencias en la gestión de la alta producción documental en el proceso de gestión de proyectos que requieren ser documentados para gestionar los proyectos que planea llevar a cabo.

Así mismo, la Gobernación del Meta en el Plan Desarrollo Económico y Social Departamental “*Hagamos Grande al Meta*” para el periodo 2020 – 2023 prioriza programas y metas que permiten abarcar aspectos de importancia como la gobernanza, la cual está inmersa en la dimensión 4. Hagamos Grande al Meta más Seguro y con Gobernanza, y en su sector Gobierno Territorial, con el compromiso de desarrollar todas sus políticas de gobierno, y que se refuerce el apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos de la administración pública territorial (gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano) para alcanzar un desarrollo económico, social, ambiental, político e institucional sostenible del departamento y la ejecución de políticas sectoriales, estratégicas y el cumplimiento de las competencias territoriales.

Por lo anterior, se fijó para la AIM la responsabilidad de realizar la estructuración, gerencia, estudios y control de proyectos en 5 sectores de Inversión del departamento como Transporte, Turismo, Agricultura y desarrollo rural, Salud, Educación, Social, Seguridad, Recreación y deporte, Equipamiento urbano, entre otros, donde se requiere la asistencia técnica de la AIM para realizar los estudios y diseños necesarios que permitan su gestión, materialización y construcción.

Igualmente, la AIM debe cumplir con diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, a través de procesos estandarizados que le permitan ser eficiente en su gestión y garantizar con valores, políticas, planes, programas objetivos y lineamientos estratégicos la satisfacción y alcance de las Metas que son estratégicas para el Departamento del Meta.

En la actualidad la planta de cargos de la AIM cuenta con una Subgerencia General, dos Subgerencias misionales Subgerencia de Gestión contractual y Jurídica y la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, de acuerdo a las funciones de cada uno de los servidores de la AIM, es evidente que la planta de cargos resulta insuficiente para cumplir, en debida forma, con todas la funciones y gestiones administrativas, financieras y misionales que debe emprender la AIM, para cumplir su objeto social y las funciones asignadas.

Por lo anterior, es de suma importancia para el proceso de apoyo gestión financiera, mediante contratación directa se contraten servicios profesionales, que van a coadyuvar a la AIM al cumplimiento de su misión, permitiendo el apoyo a las actividades buscando garantizar la satisfacción del interés general y permitiendo llevar a cabo y con eficiencia el logro de los objetivos del proceso; por lo tanto el personal profesional que se requiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda estas necesidades, ya que la planta de personal de la AIM no cuenta con personal suficiente para el Apoyo a las diferentes actividades que se encuentra en el proceso de apoyo gestión financiera que se requieren por la Subgerencia General de Gestión Corporativa; integrada por la Dirección de Tesorería y la Dirección de presupuesto y contabilidad; cuyo propósito principal es: Dirigir el desarrollo de las políticas, planes,





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

programas, proyectos, y estrategias para el desarrollo y gestión de los recursos administrativos y financieros encaminados a cumplir con la misión de la Agencia para la Infraestructura del Meta de acuerdo con los lineamientos institucionales departamentales y la normatividad vigente.

La presente contratación es conveniente, ya que es fundamental que, en la Subgerencia General de Gestión Corporativa, se cuente con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, para el apoyo a la dirección de tesorería y la dirección de presupuesto y contabilidad y en general a la Subgerencia General de Gestión Corporativa, en las actividades que se encuentran inmersas en el proceso de apoyo de gestión financiera.

2.1. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Fortalecer los mecanismos de gestión y dirección de la Administración Pública Territorial de cara a la sociedad y de conformidad con sus competencias técnicas, jurídicas, administrativas y legales, orientando su accionar hacia la ejecución de políticas, lineamientos estratégicos y modelos de gestión en procura del desarrollo integral del Departamento. Desarrollar acciones de concurrencia para mejorar las condiciones de la infraestructura física de las entidades

Esto implica la interacción continua del sector público con el sector privado y la comunidad, para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y la eficiencia en el cumplimiento de estándares de planeación y gestión.

El programa está orientado al apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración pública territorial.

El elemento constitutivo de este programa se orienta a la Gestión y desempeño institucional: gestión y desempeño institucional: incluye la implementación y el mejoramiento de la prestación de los servicios, desarrollo de procedimientos y la implementación de programas específicos del proceso de gestión documental, y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Adicionalmente, incluye la elaboración de documentos que contribuyen a mejorar la gestión y el desempeño institucional.

Con base en lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta presentó y registró ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental DAPD, Gerencia de Inversión Pública y Banco de Proyectos del Departamento del Meta, el Programa FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN GERENCIAL, GESTIÓN DOCUMENTAL, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, con número BPIN 2022005500193, del cual se deriva el Proyecto FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO, TRANSVERSALES Y DE EVALUACION DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META con número BPIN PROYECTO 2022005500320, como consecuencia de lo anterior se obtuvo certificado de registro del proyecto en el Banco de Programas y proyectos del 16 de Enero del 2023 con la actividad o componente a ejecutar APOYO A LA GESTION FORTALECER EL PROCESO DE GESTION FINANCIERA Y LOGISTICA.



La entidad realizará la contratación de profesionales, tecnólogos, técnicos y/o asistenciales a través de contratos de prestación de servicios con el fin de conformar un equipo interdisciplinario para apoyar a los diferentes procesos que se llevan a cabo para el cumplimiento de la misión institucional.

Para alcanzar un desarrollo económico, social, ambiental, político e institucional sostenible del departamento se deben definir acciones de fortalecimiento y orientar la capacidad de la administración pública, para la ejecución de políticas sectoriales, estratégicas y el cumplimiento de las competencias territoriales.

Conscientes de la importancia de atender con calidad, oportunidad y eficiencia los requerimientos de la ciudadanía, es necesario robustecer las herramientas para el desarrollo del talento humano, fortalecer la articulación entre la estructura funcional y los procesos.

Por lo anterior la alternativa de solución contempla la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS**, para apoyar a la gestión organizacional de la entidad y así fortalecer los procesos estratégicos, misionales, transversales y de apoyo.

Las actividades que se realizarán para alcanzar el propósito determinado serán las de un **PROFESIONAL**, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION CONTABLE Y FINANCIERA EN LA SUBGERENCIA DE GESTION CORPORATIVA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM**, para apoyar a la AIM en las actividades de apoyo al proceso gestión financiera.

Debe ser personal con experiencia, experticia, capacidad y competencia necesaria para apoyar el desarrollo de los procesos.

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

Igualmente, la contratación del personal requerido tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA EJECUTAR
9	02/02/2023	31/12/2023	1003 - 2.3.45.99.1000.001.2. 3.2.02.02.008 - 20	\$190.340.000,00	\$ 12.600.000

Esta certificación presupuestal se realizara para la adquisición del siguiente producto según la clasificación central de productos:



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

ESTUDIOS PREVIOS

120-GCO-FR-042-V02

CPC	DESCRIPCION
82221	Servicio de Contabilidad.

Dicha disponibilidad presupuestal ha sido certificada con base en los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Departamental y desagregada para el proyecto así:

DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	COMPONENTE CONSTITUTIVO	META DEL PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	NOMBRE META
DIMENSIÓN 4.HAGAMOS GRANDE AL META MAS SEGURO Y CON GOBERNANZA	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL	4599 – Programa 4. Hagamos Grande al Meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial	Hagamos Grande al Meta con Gestión de Procesos Administrativos y Organizacionales	445990112	Meta 12: “Realizar la Estructuración, gerencia, estudios y control de proyectos en 5 sectores de Inversión”.

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
80111600 – Servicio de personal temporal	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM.	FEBRERO	3 MESES

Modalidad de Selección	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado(\$)	¿Se requieren Vigencias Futuras?
Contratación directa	20 – LIBRE DESTINACION	\$12.600.000	NO



DEPARTAMENTO DEL META

2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad y debido a la falta de personal para satisfacer la misma; para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, se requiere contar con un PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIA Y AFINES CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se acudirá al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM, para apoyar a las dependencias y al personal de la AIM, en realizar las actividades necesarias para desarrollar los procesos, se tendrá en cuenta la calificación académica y profesional de la persona que debe proveer el acompañamiento misional de la entidad.

El proceso precontractual de los Contratos de Prestación de Servicios - CPS, se establece de acuerdo con la **Circular 100-05.03-001 de 2021**, por otra parte, se debe cumplir con la siguiente lista de chequeo (**REQUISITOS C.P.S 120-GCO-FR-048**).

No.	REQUISITOS C.P.S120-GCO-FR-048
1	Formato Único de Hoja de Vida (Diligenciada en la Plataforma del SIGEP I) Actualizado.
2	Declaración Juramentada de Bienes y Renta y conflictos de interés (Diligenciada en la Plataforma del SIGEPII) Actualizado.
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
4	Copia de la libreta militar legible y/o certificado de su situación militar definida.(si aplica) (hombres menores de 50 años).
5	Copia diploma de Estudios.
6	Copia acta de Grado.
7	Copia matrícula o tarjeta Profesional.
8	Certificación de Vigencia de la Matrícula Profesional y/o antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente cuando aplique según la profesión.(COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares, y/o Junta Contadores, y/o Consejo Superior de la Judicatura.
9	Copia diploma de Postgrado.
10	Copia certificados laborales que acrediten la información de experiencia.
11	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
12	Formato 120-GCO-FR-051 CERTIFICADO RESPONSABILIDAD DE IVA (si aplica).
13	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).

No.	REQUISITOS C.P.S120-GCO-FR-048
14	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
15	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
16	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica).
17	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA CONTABLE Y FINANCIERA EN LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3.3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00)**.

Nota 1: Valor definido con base en el proyecto: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO, TRANSVERSALES Y DE EVALUACION DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META con número BPIN PROYECTO 2022005500320 y la resolución 221 de septiembre de 2020

Nota 2: Los valores señalados en la escala de honorarios incluyen el IVA para los contratistas responsables de este impuesto.

3.4. FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera:



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

ESTUDIOS PREVIOS

120-GCO-FR-042-V02

Tres (03) pagos, correspondiente de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000,00).
2. Un segundo pago equivalente a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000,00).
3. Un tercer pago equivalente a la terminación del contrato de prestación de servicios, equivalente al saldo del valor inicial pactado por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000,00), una vez recibidos a satisfacción los entregables y obligaciones realizadas por el contratista y previa. Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000,00).**

Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato

3.5. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar el cargue de la gestión documental de los proyectos, programas, planes o procesos que apoye, en el Sistema Integrado de Gestión de Archivos SIGA.
2. Verificar que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable en el SECOP II.
3. Usar las herramientas del SIG en todos los niveles de la Entidad.
4. Implementar y operar a través del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión MIPG.
5. El contratista es responsable de realizar la organización documental de conformidad con la normatividad archivística vigente en las Tablas de Retención Documental de la Agencia.
6. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
7. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo.
8. El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes, durante la ejecución del Contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
9. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
10. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, anexos de especificaciones técnicas y el contrato suscrito entre las partes.
11. Realizar dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.



DEPARTAMENTO DEL META



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

ESTUDIOS PREVIOS

120-GCO-FR-042-V02

12. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
13. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, para los pagos, informe que dé cuenta del avance de las actividades a su cargo desempeñadas y las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad en que fueron realizadas, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
14. Presentar informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor.
15. Entregar la documentación generada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos del sistema de gestión documental en formatos definitivos, digitales y editables.
16. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
17. En ningún momento y por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los que competen directamente a la AIM.
18. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por EL CONTRATISTA, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. EL CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
19. Reportar la información relacionada con la prestación del servicio contratado de acuerdo con las cláusulas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
20. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realice el supervisor o la entidad contratante.
21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
22. Acatar instrucciones del supervisor.
23. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la AIM para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.
24. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a las actividades y funciones de la AIM, el contratista cede todos los derechos de propiedad intelectual y de redacción a favor de la AIM, sin embargo, la responsabilidad por la autoría en caso de correcciones, revisiones, actualizaciones o enmiendas a realizar al trabajo del prestador del servicio será exclusiva del mismo.
25. Socializar, integrar, coordinar y/o concertar con otras dependencias de la AIM e instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la Supervisión y de la Gerencia General, el desarrollo de los proyectos.
26. Velar por el cumplimiento del plazo de ejecución del programa trazado en su área.



DEPARTAMENTO DEL META



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

27. Se debe gestionar y portar el carné de identificación de la AIM.
28. Presentar al supervisor (a) o a quien lo requiera, copia de los reportes a la ARL, para los pagos, en el informe de gestión.
29. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo previsto en el clausulado y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

3.6. LINEAMIENTOS, ACTIVIDADES, Y CARACTERÍSTICAS DE LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para apoyar a la AIM en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a los lineamientos, especificaciones y resultados descritos a continuación:

Actividades	Resultados
Apoyar en la consolidación de los gastos bancarios efectuados por las entidades financieras (bancos), rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias y reintegro de estos, a los recursos recibidos en administración de los contratos y/o convenios interadministrativos (conciliando extractos bancarios, sistema PCT).	Informe de gastos bancarios, matriz de rendimientos financieros con sus respectivos soportes.
Apoyar en la determinación los giros, ingresos y reintegros de los recursos recibidos en administración de los contratos y/o convenios interadministrativos. (Conciliando extractos bancarios, sistema PCT).	Informe de consolidación financiera, matriz con sus respectivos soportes.
Apoyar con la información de los impuestos generados y pagados de los recursos recibidos en administración de los contratos y/o convenios interadministrativos (sistema PCT)	Matriz de descuentos.
Realizar y entregar un informe financiero con el objeto de alimentar el expediente convenio y/o contrato interadministrativo.	Informe financiero mensual, con sus respectivos soportes y matrices.
Apoyar en el saneamiento financiero de los convenios interadministrativos y/o contratos entre el Departamento del META y la Agencia para la Infraestructura del Meta, de los recursos recibidos en administración para la ejecución de proyectos de inversión	Informe financiero, con sus respectivos soportes, matrices financieras y demás documentación a que haya lugar para el cumplimiento de la actividad.
Apoyar con la información financiera a la entidad pertinente, como soporte para el proceso de cierre de los contratos y/o convenios administrativos.	Informe financiero, con sus respectivos soportes y matrices.
Presentación de informes por escrito, dirigidos a la subgerencia Corporativa.	Registro de actividades en el formato 130-GFI-FR-004 INFORME CPS GESTIÓN FINANCIERA





Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto del mismo contrato.	
---	--

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos en el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor asignado, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Nombrar un funcionario como supervisor del contrato dentro de los términos que no afecte el normal desarrollo de este.
5. Las demás estipulaciones contempladas en los Decreto 1082 de 2015 y 1068 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza de este.
6. Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
7. Suscribir las actas e informes necesarios durante la ejecución del contrato.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM y en los Municipios donde se ejecuten los proyectos designados.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO:

En primer lugar, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma, procede la modalidad de contratación directa definida en el literal h, numeral 4º artículo 2º Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del art. 2 ley 1150 y en el Decreto 1082 de 2015:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para este tipo de contratos no se requiere la expedición del acto que justifique la contratación directa.

En ese entendido, el contrato que tenga por objeto el acompañamiento profesional, tecnólogos, técnicos y bachilleres respecto de las actividades de estructuración de proyectos, serán contratos de prestación de servicios, y para identificar al contratista la entidad determinará la experiencia como factor para la escogencia del contratista idóneo para la ejecución del mencionado.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

El contratista deberá tener formación con PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIA Y AFINES CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Parágrafo: Equivalencia para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias y criterios estipulados en la Resolución N° 100- 37-221 de 2020.

El contratista deberá dejar constancia bajo la gravedad de juramento que para la firma del contrato NO se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 Ley 1474 de 2011

Nota 1: Experiencia: Los profesionales deberán acreditar experiencia general y relacionada al objeto del contrato a suscribir. La Experiencia general será computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, concordante con lo ordenado en el artículo 229 del decreto 019 de 2012. Para la verificación de la experiencia relacionada, el proponente deberá acreditar mediante la copia del o de los contratos y sus respectivas certificaciones expedidas por la persona que los contrató, la cual podrá ser en el sector público o privado.

4.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:



CLASIFICACIÓN UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
----------------------	---

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para definir el valor de los honorarios se tuvo en cuenta un PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIA Y AFINES CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL., para proveer el acompañamiento misional de la entidad.

No existen criterios diferentes para establecer límites a los contratos de prestación de servicios personales diferentes de los establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015, es decir calificados, calificados, o permanentes.

Los topes a los contratos de prestación de servicios provienen de dicha norma y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen topes para esta tipología contractual.

La Entidad calculó y soporta sus cálculos de presupuesto en lo descrito en la Resolución de Honorarios N° 221 de 2020 y el presente capítulo del documento estudios previos, lo cual, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación así:

ACTIVIDAD					
N° ITEM	PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS	TIEMPO	HONORARIOS	VALOR TOTAL
1	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIA Y AFINES CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	1	3 MESES	\$4.200.000.00	\$12.600.000.00
VALOR TOTAL					\$12.600.000.00
SON:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000.00).				

6. ANALISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

ESTUDIOS PREVIOS

120-GCO-FR-042-V02

20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Que puede, pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	<ol style="list-style-type: none"> Deficiencias de los procesos Baja calidad de los servicios Incumplimiento de objetivos de la Entidad 	Probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Información suministrada por el contratista sea errónea o desactualizada	Exposición a sanciones legales por los entes de control	Probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la Supervisión del contrato	<p>Pérdida de la Credibilidad institucional.</p> <p>Desgaste administrativo.</p> <p>Posibles Sanciones legales</p>	Probable	Menor	Alto	Media



DEPARTAMENTO DEL META



6.1. FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles Que Implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio Económico del	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	ENTIDAD	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	El pago estará condicionado al cumplimiento del objeto del contrato.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificaciones informes de ejecución del contrato	Previo a cada pago
5	CONTRATISTA	Compromiso de los supervisores de contratos en el cumplimiento de sus funciones de verificación primaria de documentos que aporte el contratista.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador de Contratación	Verificación de la documentación presentada por el contratista a través de los medios de consulta	Previa Elaboración del contrato





6	ENTIDAD	<p>Informar a supervisor sobre aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros de la contratación.</p> <p>Notificación periódica a supervisores sobre los contratos de los que es responsable y de sus deberes como tal.</p>	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador de Contratación	Revisión Informes de supervisión	Durante la duración del contrato
---	---------	--	------------	-------	------	-------------	----	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis de riesgos, el objeto a desarrollar y su presupuesto, no es necesaria la constitución de garantías

8. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Pese a que la Licitación Pública se erige como regla general al momento de realizar un proceso de selección, en el presente caso se estima procedente acudir a la modalidad de contratación directa, no solo porque la contratación de servicios de un PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIA Y AFINES CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, fue consagrada expresamente como una de sus causales, sino porque el principio de economía





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa con cualquier otro proceso de selección, la modalidad de selección que se impone como regla, es la de contratación directa.

En el presente caso atendiendo a las condiciones o forma en que será prestado el servicio, este podrá ser prestado por una persona natural o jurídica con título profesional y un año de experiencia profesional.

De acuerdo con los asuntos de competencia de la AIM, se considera que desde el nivel PROFESIONAL se requieren las siguientes áreas del conocimiento, sin perjuicio de otras que sean afines, asimiladas u otras generales complementadas con otros estudios o experiencia:

- PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, FINANCIERAS, INGENIERÍA INDUSTRIAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIA Y AFINES CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DOS (2) AÑOS O PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Cuando se trate de persona natural, es claro que esta es quien debe reunir la idoneidad representada en los títulos académicos, o en su defecto, debido a la necesidad de una experiencia específica en un sector determinado, el bagaje o recorrido mínimos exigidos.

Tratándose de personas jurídicas, estas deberán contar con el equipo de profesionales con la formación mínima y un objeto social específico, enfocado al servicio requerido por la entidad contratante. Esta figura, necesariamente, implica un costo adicional y es el que corresponde a la persona jurídica como tal, que es independiente del honorario del profesional que ejecuta materialmente el servicio en nombre de la persona jurídica.

Teniendo en cuenta el objeto de la AIM, y que la planta de cargos resulta insuficiente para dar cumplimiento en tiempo y debida forma todas las actividades y funciones que deben ser emprendidas por esta, los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión han sido una constante y una herramienta fundamental durante su existencia, por ejemplo, en el 2017 la AIM celebro 98 contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, de profesiones como el derecho, contaduría, arquitectura, administración, ingenierías, topografía entre otras, en el 2018 fueron alrededor de 227 de estos contratos; y en el 2019 se celebraron 227 contratos de prestación de servicios.

La AIM y/u otras entidades a la fecha han celebrado contratos con características similares a este objeto contractual, se incluyen en el análisis del sector los siguientes contratos:





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

ESTUDIOS PREVIOS

120-GCO-FR-042-V02

ITEM	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO	OBJETO	TIEMPO	VALOR	ENTIDAD
1	CONTRATACION DIRECTA	048/2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO MEDIANTE EL APOYO A LA SUPERVISION A PROYECTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES EN LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META	6 MESES	24,000,000.00	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
2	CONTRATACION DIRECTA	476/2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION FINANCIERA EN LA SUBGERENCIA DE GESTION CORPORATIVA DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	2 MESES	6,664,000.00	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
3	CONTRATACION DIRECTA	033/2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO MEDIANTE EL APOYO A LA SUPERVISION A PROYECTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES EN LA AGENCIA	6 MESES	22,800,000.00	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META



DEPARTAMENTO DEL META



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

ESTUDIOS PREVIOS

120-GCO-FR-042-V02

Existen entidades públicas y privadas que prestan servicios de apoyo a la gestión por su especialidad, sin embargo, lo más usual es que el servicio sea prestado por personas de derecho privado-naturales.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la SUBGERENCIA GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

Revisó: LUIS EDUARDO MUÑOZ AGUDELO
Cargo: Subgerente General de Gestión Corporativa



DEPARTAMENTO DEL META